

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/3690 *Notificación de Sentencia a Nikoping Develops, S.L. y Jara División, S.L., procedimiento ordinario 383/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 383/2019 Negociado: BG
N.I.G.: 2305044420190001499
De: D/D^a. EVA LEÓN CINTAS
Abogado: MARIA ISABEL ARRIBAS CASTILLO
Contra: D/D^a. NIKOPING DEVELOPS SL y JARA DIVISIÓN SL
Abogado:

D^a. María Asunción Saiz De Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 383/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. EVA LEÓN CINTAS contra NIKOPING DEVELOPS SL y JARA DIVISIÓN SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 23/6/20 cuya fallo literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Eva León Cintas frente a la empresa NIKOPING DEVELOPS SL debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 1164,03 euros más el interés del 10% anual.

Que desestimando la demanda interpuesta frente a la empresa JARA DIVISIÓN SL se absuelve a esta de los pedimentos esgrimidos en su contra.

Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al FOGASA conforme al ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE JAÉN en los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta Sentencia

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando

S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe

Y para que sirva de notificación al demandado NIKOPING DEVELOPS SL y JARA DIVISIÓN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de septiembre de 2020.- La Secretaria Judicial, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.